

**El Boletín Oficial sale los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.**

Las reclamaciones se remitirán francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán en esta redacción.



Se reciben suscripciones en esta Ciudad calle de S. Lázaro núm. 26, (casa-imprenta) á 5 reales al mes en la capital y 6 en los demas puntos.

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.



### Parte Oficial.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en la corte sin novedad en su interesante salud.

Núm. 554.

### GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

#### Seccion de Gobierno.

*El Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion de la Peninsula me comunica con fecha 3 de Setiembre último, la Real orden siguiente.*

La Direccion general de Correos ha hecho presente á este Ministerio los perjuicios que podria experimentar la renta con las disposiciones acordadas por algunos Gefes políticos para que los Alcaldes de sus respectivas provincias y demas personas á quienes correspondá dirijan precisamente con sobre á su autoridad toda la correspondencia con las Diputaciones y Consejos provinciales, fundando esta queja en que, gozando los Gefes políticos, como tales de la franquicia en la correspondencia oficial, con arreglo al Real decreto de 30 de Diciembre de 1845, era consiguiente que con dicha medida se hacia franca la correspondencia de unas corporaciones que no estaban comprendidas en el citado Real decreto, y que se hallaban exceptuadas de

ella por órdenes especiales. Y enterada de todo la Reina (Q. D. G.); teniendo presente por una parte, que la razon ó fundamento que presidió para la concesion de franquicia á las autoridades, ha sido la de que semejantes gastos afectaban directamente á los fondos del Tesoro público; y atendiendo por otra á que; si bien es cierto que los Gefes políticos como presidentes de las Diputaciones y Consejos provinciales, deben cumplir lo que está prevenido por los artículos 49 y 51 de la ley de 8 de Enero del año último, y por el 19 capítulo 3.º del reglamento de 1.º de Octubre del mismo año, tambien lo es que la correspondencia de dichos cuerpos es un gasto obligatorio del presupuesto provincial como disponen dichas leyes; S. M. se ha servido declarar que la correspondencia sobre asuntos de la competencia de las Diputaciones y Consejos provinciales, ora se dirija directamente á estos cuerpos ó por el único conducto legal de su presidente, el Gefe político, debe satisfacerse á la renta de correos estableciendo al efecto los expresados Gefes políticos, que los pliegos y demas de la referida naturaleza se les dirijan como presidentes de aquellas corporaciones, y que los que contengan esta reseña se cargue su importe, y se satisfaga á la renta de correos por las consignaciones señaladas para gastos de esta clase en los presupuestos provinciales. De Real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes á su cumplimiento.

*En su virtud advierto á los Alcaldes Constitucionales y personas que dirijan comunicaciones á la Diputacion ó Consejo Provincial, lo hagan con sobre al Gefe político como presidente nato de ambas*

corporaciones, á fin de que pueda darse cumplimiento á la preinserta Real orden. Guadalajara 6 de Octubre de 1846.—Rafael de Navascués.

Número 555.

**Sección de Gobierno.**

Siguiéndose causa en el Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares contra Sebastian Soria, cuyas señas se citan á continuación; encargo á los Alcaldes y empleados de protección y seguridad pública de la provincia indaguen su paradero, remitiéndole en caso de ser habido, á disposición de dicha autoridad para los efectos que crea oportunos.—Guadalajara 8 de Octubre de 1846. Rafael de Navascués.

**SEÑAS.**

Edad 27 años, estatura regular, pelo negro, ojos azules, nariz gruesa, barba poca, cara redonda, color bueno.

Número 556.

**Sección de Gobierno.**

Los alcaldes constitucionales, empleados de protección y seguridad pública é individuos de la Guardia Civil de la provincia, practicarán las diligencias que crean conducentes para la busca y captura de Juan Arguijo, soldado del regimiento infantería de San Fernando cuyas señas se espresan á continuación, que en la noche del 6 del que rige se fugó de Alcolea del Pinar. Si alguno de dichos empleados la consiguiese, le remitirá con toda seguridad á mi disposición para hacerlo yo á quien corresponda. Guadalajara 8 de Octubre de 1846.—Rafael de Navascués.

**SEÑAS.**

Estatura regular, pelo castaño, barba poca calzon corto, chaqueta de paño, sombrero gacho.

**PARTE NO OFICIAL.**

*Sistema de Cultivo de Tull, Agricultor Inglés.*

Tull asegura haber dirigido sus operaciones y hecho sus experimentos sobre el cultivo de las tierras segun los principios del mecanismo de la vegetacion. Este conocimiento

le ha obligado á introducir un nuevo modo de cultivar, que cree mas util que el antiguo, por ser mas análogo á la vegetacion. Antes de exponer sus principios de cultivo, será conveniente conocer su opinion sobre el mecanismo de la vegetacion en general, para de este modo poder juzgar de la uniformidad que hay entre su práctica y la teoria que establece.

*Del mecanismo de la vegetacion.*

El autor considera las raices de las plantas como los únicos órganos destinados á conducir los jugos necesarios al acrecentamiento; y las hojas como los órganos por donde traspiran, es decir, por donde expelen superabundancia de savia que podria perjudicar á su vegetacion. Las raices son pues las únicas nodrizas que proveen á las plantas del alimento que les conviene. Por esta razon las labores, los abonos y los riegos obran principalmente en las raices; y tienen una relacion inmediata con esta parte de los vegetales.

El autor distingue dos especies de raices en todas las plantas en general, relativamente á la direccion que adquieren en la tierra; y llama á las unas *centrales* y á las otras *rastreras*.

Una raiz que se extiende, multiplica, segun Tull, las bocas que suministran el alimento á la planta; pero para poder extenderse con facilidad, es preciso que se halle en una tierra cuyas moléculas tengan entre sí poca adherencia. La extension de las raices es pues, segun su opinion, absolutamente necesaria á la vegetacion y al acrecentamiento de la planta. Si esto no se verifica: desustanciándose en poco tiempo la tierra que las rodea, no podrá suministrarles los jugos que chupan continuamente.

No ha conocido Tull bastante bien el oficio de las raices cuya direccion establece la necesidad de labrar, á fin de prevenir por medio de labores frecuentes la coherencia de las moléculas de la tierra, que opondria un obstáculo á su extension. Las labores tienen ademas otra ventaja, relativa á los progresos de la vegetacion: los instrumentos de labor rompen muchas veces las raices primitivas; y entonces, aunque no se alargan, producen otras muchas que se estienden en la tierra recién removida, como otras tantas nuevas bocas ó chupones, que llevan á toda la planta una abundancia de savia, de que antes estaba privada, por no tener los canales suficientes para conducirla.

Las hojas son sin duda muy útiles á las plantas; y Tull, convencido de esta verdad,

no duda considerarlas como unos órganos sin los cuales no podrían subsistir la mayor parte de ellas. En consecuencia de este principio, reprueba la costumbre de los cultivadores, que introducen en sus trigos las ovejas para que los despunten, con el pretexto de que tienen mucha hoja; pero no teniendo el cultivo una relación inmediata con esta parte de los vegetales, deja á los físicos la discusión, de si las hojas son los únicos órganos por donde se descarga la planta de la superabundancia de savia; ó si contribuyen también á la vegetación, recibiendo en el orificio de los canales que tienen en su superficie la humedad de la atmósfera.

#### *Del sustento de las plantas.*

Tull considera la tierra reducida á partículas muy pequeñas como la parte principal del sustento de las plantas, puesto que se vuelven tierra por la putrefacción. Los otros principios, es decir, las sales, el aire, el fuego y el agua, solo valen, según él, para preparar la tierra á servir de alimento á las plantas. Las sales, por ejemplo, atenuando las moléculas de la tierra para ser después fácilmente chupadas por los canales de las raíces de las plantas; el agua, extendiendo, dividiendo y combinando sus partes por medio de la fermentación; y últimamente, el aire y el fuego, dándoles el grado de actividad conveniente, combinan las partes para hacerlas entrar en fermentación. Pero la superabundancia de estos principios es contraria á la vegetación; en vez de que la mucha tierra jamás perjudica á las plantas, con tal que no esté muy compacta.

Tull cree que con el agua y el calor necesarios á la vegetación de las plantas, relativamente á sus diferentes especies, un mismo suelo puede alimentar todo género de vegetales; puesto que en nuestros climas se crían plantas exóticas, las cuales por consiguiente se hallan en una tierra muy diferente de aquella donde nacieron. De cualquier naturaleza que sea la sustancia que sirve á la vegetación, siempre en la misma, según él, para cada especie. Esta materia homogénea, que contribuye á la vegetación de todas las plantas; aunque sean esencialmente diferentes entre sí, por su figura, sus propiedades y su sabor: toma necesariamente diversas formas, análogas á sus diferentes especies. Si cada planta vegetase mediante jugos propios exclusivamente, sería inútil dejar de barbecho un terreno que hubiese dado algunas producciones; pues con variar la especie de las plantas, cada una tomaría la porción de sustancia que le fuese análoga, sin perjudicar á la que

le ha de suceder; pero, según Tull, la experiencia enseña que una tierra que ha dado una buena cosecha, producirá la segunda mediana, aun cuando se mude la especie de grano. Si se siembra consecutivamente y sin reparar las pérdidas con labores dadas á este fin, y que las plantas de diferentes especies se perjudican mutuamente en un mismo terreno, ahora bien; si los jugos fuesen particulares á cada especie, no se seguiría este inconveniente. Parece que Tull no se acuerda ya de la distinción que ha hecho de la forma de las raíces. ¿Pues qué el trébol pequeño perjudica á las gramíneas en un prado?

Muchos labradores, para beneficiar las tierras, acostumbran sembrar cebada ó avena, después de haber recogido el trigo, y no repiten trigo otra vez. No se sigue de esta práctica, dice Tull, que la tierra queda exhausta de los jugos propios al trigo, y no conserve sino los análogos á la cebada y avena. Estas plantas, menos delicadas, no exigen que la tierra sea preparada con tantas labores como necesaria para recibir el trigo; por manera, que prosperan bien después de dos labores: insuficientes cuando se siembra trigo. Esta superficie de grano crecería tan bien como los otros; si hubiese todo el tiempo necesario para hacer las labores, que son indispensables cuando se quiere preparar la tierra de un modo conveniente para sembrarla de trigo. Se debe pues sembrar la especie de grano que exige menos cultivo; aunque la tierra no esté exhausta de los jugos necesarios para la vegetación de plantas más útiles.

Una tierra erial produce en los primeros años que siguen á su rotura cosechas muy abundantes. ¿Por qué esta abundancia? Debia quedar desustanciada por las malas yerbas que ha alimentado mientras estaba sin labrar. Tull responde que no debe atribuirse la abundancia de las cosechas á los jugos que son particulares á la especie de plantas que se cultivan, y de que no se han apoderado las malas yerbas, por no ser análogas á su vegetación; sino al buen cultivo dado á esta tierra para desenvolver los principios de su fertilidad.

De este raciocinio, más capcioso que sólido, concluye Tull: 1.º que todo terreno suministra á las diferentes especies de plantas los jugos que necesitan; con la sola diferencia de más ó menos, relativamente á sus cualidades: 2.º que todos los vegetales se alimentan de los mismos jugos, debiéndose atribuir la variedad de los sabores de sus frutos á las modificaciones de la savia en los órganos de la planta: 3.º que los vegetales se perjudican mutuamente en un mismo terreno, por la ten-

4  
dencia que tienen todos á prolongar sus raíces, para aspirar los jugos alimenticios, análogos á todas las especies.

Considerando Tull las moléculas de la tierra como las partes que contienen los jugos propios á la vegetacion de toda suerte de plantas, está persuadido a que no se pueden colocar las raíces en una posicion favorable, sin la preparacion de un buen cultivo: y sin las labores frecuentes cuando la planta adquiere su acrecentamiento. Convencido de que las tierras en general son bastante fértiles por sí mismas piensa que los cultivadores deben ocuparse menos en suministrarles por medio de los abonos, las sustancias necesarias á la vegetacion, que en cultivarlas; á fin de que las labores, procuren á las raíces la facilidad de chupar los jugos esparcidos en abundancia en casi todas las tierras.

*Del modo de beneficiar las tierras segun el método de Tull.*

*De las labores y de los instrumentos necesarios.*

No cree Tull que un mismo arado sea á propósito para labrar toda suerte de tierras sin distincion de su calidad, ni de la especie de cultivo que les conviene. No todos los arados son capaces de desempeñar su objeto en esta parte; y por esto ha inventado dos, con los cuales pretende dividir mejor la tierra, y hacer labores muy profundas; el uno está destinado para cultivar las tierras fuertes, y el otro para las ligeras.

Este agricultor insiste en la necesidad de multiplicar las labores, asi de preparacion como de cultivo, para fertilizar la tierra: hé aquí cómo se explica en este particular. «La tierra fuerte es aquella cuyas partículas están tan unidas, que las raíces no pueden penetrar en ella sin mucha dificultad. Si las raíces no pueden extenderse libremente en la tierra, no sacaran de ella el alimento necesario á las plantas; las cuales despues de ponerse lánguidas, se consumirán enteramente. Cuando á fuerza de labores se dividieren estas tierras, y se desviaren sus moléculas unas de otras: las raíces podrán entonces extenderse, recorrer libremente todos estos pequeños espacios, y chupar los jugos que son necesarios á la vegetacion de las plantas, que crecerán entonces con mucho mas vigor. Por una razon contraria las labores son igualmente útiles á las tierras ligeras; pues consistiendo su defecto en tener espacios demasiado grandes entre sus moléculas, y careciendo la mayor parte de ellas de mútua comunicacion, las raíces cruzan todas estas grandes cavidades sin adherirse

á las moléculas de tierra: por consiguiente, ningun alimento sacan de ella; y muchas veces no pueden extenderse por falta de comunicacion. Cuando por medio de labores reiteradas se consigue tritular los terroncillos, se multiplican los intervalos pequeños á expensas de los grandes; las raíces, que ya entouces tienen la libertad de extenderse, se introducen entre las moléculas, expesimentando cierta resistencia, necesaria para cargarse del jugo alimenticio que la tierra contiene; pero que no es bastante considerable para impedir la extension de ellas »

Evelyn, que piensa como Tull, añade que basta para fertilizar la tierra la sola division de sus moléculas; y asegura que si se pulveriza bien cierta porcion de tierra, dejándola expuesta al aire por un año, y removiendo frecuentemente, se pondrá en estado de alimentar toda suerte de plantas; y de aquí infiere Tull, pero sin razon, que la fertilidad depende solamente de la division de las moléculas; y por consiguiente, que cuanto mas se labra una tierra, tanto mas fértil se hace. Así no conviene, segun él, limitarse, principalmente en las tierras fuertes; á las tres ó cuatro labores que se acostumbra dar antes de la siembra: pues hay circunstancias en que es necesario mayor número; y entonces las tierras producen mucho mas que si las hubiesen estercolado. El autor asegura que la experiencia ha confirmado siempre la certeza de sus principios, en cuanto á la frecuencia de las labores.

Entre los diferentes modos de labrar las tierras, dejándolas llanas, ó en surcos ó camellones, Tull prefiere este último, como el mas ventajoso para el producto de las tierras.

(Continuará.)

### Anuncios.

No habiendo tenido efecto el remate de la corta de las leñas por alto del monte Robledal de esta dehesa nominado la cabeza, para reducirlas á carbon, celebrado el dia 30 de Mayo último, se hace saber que para el dia 30 del corriente mes de Octubre se verificará segundo remate, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento de Torronteras.

Imprenta de D. P. M. Ruiz y Hermano.